

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-03-2022. A despacho el presente proceso Ejecutivo para poner en conocimiento la remisión del pagador a la demandada. A su vez, la demandada escribe al correo electrónico institucional solicitando información al respecto del proceso. Sírvase proveer.

RV: NOTIFICACION EMBARGO

Ana Maria Cardona Lopez <anam.cardona@nuevaeps.com.co>

Mié 2/03/2022 2:11 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caidas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Amablemente solicito información al respecto, ya que no sé quién es a demandante, ni sobre qué proceso se ejecuta

Muchas gracias

De: Ana Maria Cardona Lopez <anam.cardona@nuevaeps.com.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 2:10 p. m.

Para: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: NOTIFICACION EMBARGO

Buenas tardes

Amablemente solicito información al respecto, ya que no sé quién es a demandante, ni sobre qué proceso se ejecuta

Muchas gracias

De: Beatriz Helena Bonilla Cardona <beatrizh.bonilla@nuevaeps.com.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 3:52 p. m.

Para: Ana Maria Cardona Lopez <anam.cardona@nuevaeps.com.co>

Asunto: NOTIFICACION EMBARGO

Señora

ANA MARIA CARDONA LOPEZ

Enfermera de P y P

En atención al oficio No. 244 de fecha 24 febrero de 2022, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal, le notificamos que se decretó el embargo y retención de la 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal mensual, el cual contiene las características señaladas en el documento adjunto.

Respetuosamente solicitamos adelantar los trámites correspondientes a fin de recibir a tiempo la notificación de la suspensión del descuento, de lo contrario se empezará a aplicar a partir del siguiente pago de nómina.

Feliz tarde.

Beatriz Helena Bonilla Cardona.
PROFESIONAL II - DIRECCIÓN DE NÓMINA Y



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 451
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00002-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONSTANZA MARIA ARENAS MEJIA
Demandadas: ANA MARIA CARDONA LOPEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante la retransmisión del correo de la parte demandada donde el pagador de NUEVA EPS avisa sobre el descuento de su salario a causa del decreto de medidas cautelares proveniente de este proceso.

SEGUNDO: Para dar impulso procesal correspondiente, se dispone NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a la demandada, ANA MARIA CARDONA LOPEZ, por medio del Centro de Servicios Judiciales Civil-Familia, al correo electrónico:

anam.cardona@nuevaeps.com.co,

haciéndole las prevenciones de los artículos 431 y 442 ibídem en el sentido de que dispone del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular, entregándole copia de la demanda y de sus anexos.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria